

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 30 (TREINTA) EQUIPOS TERMINAL PORTÁTIL TPH900 Y 11 (ONCE) EQUIPOS TERMINAL DIGITAL MÓVIL TPM700 A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EN SU CARÁCTER DE PARTE COMPRADORA, REPRESENTADO POR LA C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JORGE LUIS CERVANTES GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CELEBRANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL MUNICIPIO" declara que:
 - II.1 El municipio de Guaymas, Sonora, forma parte de la división territorial del Estado de Sonora, con la organización, facultades y atribuciones que al efecto establecen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del propio Ayuntamiento, teniendo el funcionario que en este acto comparece las facultades y atribuciones para suscribir este tipo de convenios, en términos de lo dispuesto en las fracciones VII y XI, del artículo 147, del último de los ordenamientos invocados, acreditando su calidad de Oficial Mayor con el nombramiento respectivo.
 - I.2 Con fecha **14 de Septiembre del 2020** celebró Contrato de compraventa para la adquisición de equipos de radiocomunicación a precio fijo con "**EL PROVEEDOR**", quien se responsabiliza que los bienes objetos a adquirir serán entregados en estado idóneo y en términos establecidos, pactando los siguientes montos: 30 (treinta) Terminales Portátiles TPH900, cada uno en la cantidad de \$29,035.00 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y 11 (once) Terminales Digitales Móviles TPM700, cada uno en la cantidad de \$70,731.00 (SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando como cantidad total la suma de \$1,649,091.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
 - I.3 La adjudicación del contrato a que se refiere la declaración anterior, se llevó a cabo exceptuando el esquema de licitación pública en base al artículo 40 y 41, fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, según oficio de solicitud de adquisición emitido con fecha del 05 de Agosto del presente año, por el área de Seguridad Pública y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria número 22, del día 18 del mes de Agosto del 2020.
 - I.4 Es su deseo de modificar el Contrato de compraventa a precio fijo, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con la cláusula vigésima cuarta del contrato de compraventa, descrito en el numeral 1.2.
- 1.5 Existe la necesidad de Modificar el monto, en relación del originalmente pactado.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven de este convenio, se cuenta con la autorización de la inversión mediante recursos que corresponden al Anexo Técnico del Convenio

Específico de Adhesión, para el Otorgamiento del FORTASEG 2020, celebrado con fecha del 05 de Febrero del presente entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora y el Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el Subprograma: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

- I.6 Su representante, en éste acto es la C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, en su carácter de Oficial Mayor, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 16 de Marzo del 2020, debidamente certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.
- I.7 Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio el ubicado en avenida Serdán No. 150, Col. Centro en la ciudad de Guaymas, Sonora.

II. "PROVEEDOR" declara que: **CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.**

- II.1 Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 54,260, de fecha 12 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de la ciudad de Mexicali, Baja California, Licenciado Carlos C. Enríquez de Rivera B., y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número GRA071212CT0.
- II.2 Acredita la personalidad de su representante como Representante legal de la misma, la cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la Escritura Pública número 54,260, de fecha 12 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de la ciudad de Mexicali, Baja California, Licenciado Carlos C. Enríquez de Rivera B., el C. Jorge Luis Cervantes González se identifica mediante credencial para votar número 0339055806079 expedida por el Instituto Federal Electoral.
- II.3 Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que es su deseo expreso modificar el contrato a que se refiere la declaración 1.2 del presente instrumento jurídico, por lo cual manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.
- II.4 Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero # 1712-A, número interior A-3 Colonia nueva en Mexicali, Baja California

En vista de lo anterior y en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes celebran el presente convenio modificatorio al Contrato de compraventa para la adquisición de 30 (treinta) equipos terminal portátil TPH900 y 11 (once) equipos terminal digital móvil TPM700 a precio fijo, a que se alude en la Declaración I.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO. Las partes acuerdan modificar el monto del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

SEGUNDA.- MONTO.- “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” convienen en modificar el monto pactado en la cláusula primera y segunda del contrato de compraventa a precio fijo a que se alude en la Declaración 1.2 de este convenio, resultando de la siguiente manera: 30 (treinta) Terminales Portátiles TPH900, cada uno en la cantidad de **\$28,448.26 (VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, y 11 (once) Terminales Digitales Móviles TPM700, cada uno en la cantidad de **\$72,331.20 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando como cantidad total la suma de **\$1,912,945.56 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión FORTASEG 2020.

CUARTA.- NO NOVACION.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o inova el contrato de compraventa a precio fijo y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento.

Leído el presente convenio y debidamente conformes y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, en la Ciudad de Guaymas, Sonora, el día 01 del mes de Octubre del 2020, firmándose al margen y al calce por todas las partes intervinientes.

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMÍNGUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

POR “EL PROVEEDOR”

MTIC. JORGE LUIS CERVANTES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.

TESTIGOS

C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL

LIC. ANTONIO DE MARCO PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 30 (TREINTA) EQUIPOS TERMINAL PORTÁTIL TPH900 Y 11 (ONCE) EQUIPOS TERMINAL DIGITAL MÓVIL TPM700 A PRECIO FIJO.